

DI 2 COPIAS

QUITO, 25 DE ABRIL DE 2014

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

0000001

### PROTOCOLIZACIÓN

Cuarta copia Certificada de la escritura de ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GLOBALPARTS S.A., inscripciones de los Registros Mercantiles de Quito y Rumiñahui, y Compulsas de sus Publicaciones.- Quito 25 de ABRIL de 2014.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 24 de abril de 2014

Señor  
Dr. Diego Almeida Montero  
Notario Decimo del Cantón Quito  
Presente.-

De mis consideraciones:

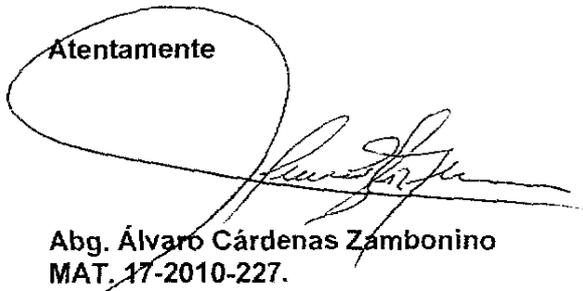
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase realizar una PROTOCOLIZACION de la cuarta copia certificada de la escritura de ESCESIÓN, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GLOBALPARTS S.A. firmada el 18 de diciembre de 2013 ante el notario Decimo del cantón Quito, Diego Almeida Montero.

Mencionada escritura es otorgada por la compañía Globalparts S.A., donde escinde a la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.

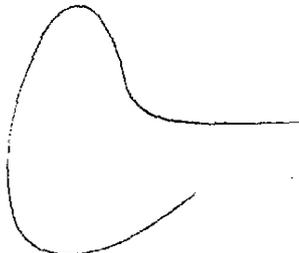
La misma se encuentra perfeccionada con las pertinentes inscripciones en los Registros Mercantiles de los Cantones de Quito y Rumiñahui con las fechas 16 de abril de 2014 y 23 de abril de 2014, respectivamente].

De antemano agradezco por la atención que brinde a la presente.

Atentamente



Abg. Álvaro Cárdenas Zambonino  
MAT. 17-2010-227.



1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P  
2 No. FACTURA 77773



4 ESCRITURA DE ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL  
5 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
6 ANÓNIMA DENOMINADA:

8 GLOBALPARTS S.A.

0000002

10 CUANTIA: USD. \$ 329902,00

14 CUANTIA: INDETERMINADA

16 DI: 4 COPIAS

18 \*\*\* J.A. \*\*\*

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
20 República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) DE  
21 DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí DOCTOR  
22 DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,  
23 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según  
24 Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de  
25 fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el  
26 Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: MARCIA  
27 DE LOS ANGELES TUTASI CARDENAS de estado civil  
28 casada, en su calidad de Gerente General de la compañía

1 GLOBALPARTS S.A., debidamente autorizada por la Junta  
2 General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el  
3 diecisiete de diciembre del dos mil trece, según el  
4 nombramiento respectivo y acta que se adjuntan como  
5 habilitantes. La compareciente es de nacionalidad  
6 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en este  
7 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de  
8 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
9 ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agregan a  
10 esta escritura pública.- Bien instruidas por mí, el Notario, en el  
11 objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla  
12 proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que  
13 me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**  
14 **En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase**  
15 **incorporar una de la cual conste la escisión, disminución de**  
16 **capital y reforma de Estatutos de la compañía**  
17 **GLOBALPARTS S.A., de la cual se escinde la compañía**  
18 **GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., al tenor de las siguientes**  
19 **cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
20 **Comparece al otorgamiento del presente instrumento la**  
21 **señora MARCIA DE LOS ANGELES TUTASI CARDENAS de**  
22 **estado civil casada, en su calidad de Gerente General de**  
23 **GLOBALPARTS S.A., debidamente autorizada por la**  
24 **compañía para firmar la presente escritura de escisión,**  
25 **disminución de capital y reforma de Estatutos de la compañía**  
26 **GLOBALPARTS S.A., según el nombramiento y acta que se**  
27 **adjuntan como habilitantes. La compareciente es mayor de**  
28 **edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito**

1 Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: DISMINUCIÓN DE**  
2 **CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**  
3 **COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A.: 2.1) ANTECEDENTES.**  
4 2.1.1) La compañía GLOBALPARTS S.A., se constituyó  
5 mediante escritura pública celebrada el primero de septiembre  
6 de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del  
7 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente  
8 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el  
9 veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro. 2.1.2) La Junta  
10 General de Accionistas de la compañía GLOBALPARTS S.A.,  
11 reunida el diecisiete de diciembre del dos mil trece, resolvió  
12 por decisión unánime de todos los accionistas, que  
13 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de  
14 la compañía, en realizar una escisión y consecuentemente  
15 realizar una reforma de estatutos en el cual se disminuye el  
16 capital social por un monto de TRESCIENTOS VEINTE Y  
17 NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.  
19 \$329902,00). Como consecuencia de dicho acto societario se  
20 disminuye el capital suscrito y pagado de la compañía de la  
21 suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS  
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 NORTEAMÉRICA (USD. \$550800), fijándose en la suma de  
24 DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y  
25 OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 NORTEAMÉRICA (USD. \$220898). Los accionistas han  
27 procedido a realizar una negociación privada de fracciones  
28 con el propósito de obtener acciones enteras de un dólar, por



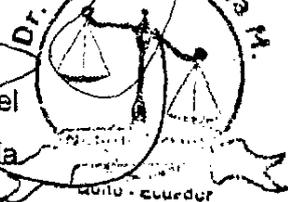
0000003

- 1 lo que validan la disminución de capital, de acuerdo a lo
- 2 expuesto en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	ACCIONES	DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	PORCENTAJE ACTUAL
Anhalzer Valdivieso Pablo Víctor	USD \$ 183144	33,2505446623094%	183144	109694	73450	73450	33,2505446623094%
Durango Pérez Mauricio Esteban	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574	24574	11,1247276688453%
Jaramillo Salgado Juan Francisco	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574	24574	11,1247276688453%
Ortiz Sanchez José Luis	USD \$ 183831	33,3752723311547%	183831	110105	73726	73726	33,3752723311547%
Uribe Reyes Jorge David	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574	24574	11,1247276688453%
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 550800</b>	<b>100%</b>	<b>550800</b>	<b>329902</b>	<b>220898</b>	<b>220898</b>	<b>100%</b>

- 3 2.1.3) TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS Y
- 4 PATRIMONIO A LA COMPAÑÍA GLOBAL HIGIENE GLOHIG
- 5 S.A.: en el balance final de la compañía escindida GLOBAL
- 6 HIGIENE GLOHIG S.A., se transfiere parte del capital social
- 7 de la compañía por el monto de TRESCIENTOS VEINTE Y
- 8 NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS
- 9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
- 10 \$329902,00); más los Activos Fijos que se encuentran
- 11 detallados en el ANEXO No. 1 como documento habilitante, el
- 12 cual contiene el detalle de camiones y contenedores; más una
- 13 parte del Patrimonio de la compañía GLOBALPARTS S.A., el
- 14 cual consiste en la cuenta de Aportes de Socios para Futuras
- 15 Capitalizaciones, según consta en los balances de las
- 16 compañías escindidas, que constan en el ANEXO No. 2.-

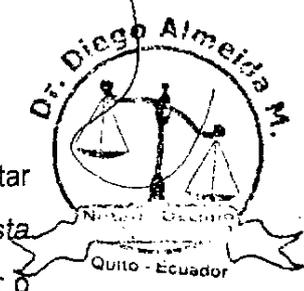
Dr. Diego Almeida M.



1 2.1.4) REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: el  
2 compareciente en su calidad de Gerente General de la  
3 compañía GLOBALPARTS S.A., debidamente autorizado por  
4 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
5 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece, reforma  
6 el estatuto social de la compañía GLOBALPARTS S.A., de la  
7 siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL  
8 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado  
9 es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL  
10 SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 441796). El  
12 capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS VEINTE MIL  
13 OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$220898),  
15 dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS  
16 NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un  
17 valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América  
18 cada una. 2.1.5) DECLARACIÓN JURAMENTADA.- el  
19 compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la  
20 Representación Legal de la Compañía GLOBALPARTS S.A.,  
21 bajo juramento, acredita la voluntad de escisión, disminución  
22 de capital y reforma de estatutos, la correcta integración del  
23 capital en la forma y cuantía que forma en el Acta de la Junta  
24 General de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre  
25 del dos mil trece, correspondiente a la compañía  
26 GLOBALPARTS S.A., que se adjunta como habilitante a la  
27 presente escritura.- **CLÁUSULA TERCERA DEL ESTATUTO**  
28 **SOCIAL DE LA ESCINDIDA.- CAPÍTULO PRIMERO: DE LA**

000004

1 DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y  
2 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO:  
3 Denominación.- La Compañía escindida se denominará  
4 GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. y podrá realizar todos los  
5 actos y contratos bajo esta denominación.- ARTÍCULO  
6 SEGUNDO: Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto  
7 social tanto en Ecuador como en el extranjero: a) La  
8 prestación de servicios de gestión integral de residuos  
9 sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica,  
10 diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación,  
11 manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de  
12 tratamiento de lixiviados; y la recolección, barrido, disposición  
13 final, almacenamiento y comercialización de desechos  
14 sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión  
15 integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios,  
16 industriales y petroquímicos, además de todo lo referente al  
17 saneamiento básico ambiental; a la comercialización y  
18 facturación de servicios públicos domiciliarios. b) Importación,  
19 exportación, comercialización, distribución y eventual  
20 fabricación y transformación de todo tipo de productos  
21 farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico,  
22 dental, cosmético y de higiene. c) Eventualmente la  
23 importación, exportación, comercialización, representación,  
24 distribución, promoción, diseño y producción eventual en  
25 todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y  
26 derivados del petróleo. d) Asesoría en el campo tecnológico,  
27 en diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en  
28 elección de personal, legal, informática, tributaria, contable,



1 publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría, ni captar  
2 el dinero del público. e) Formar parte como socio o accionista  
3 de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o  
4 en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también  
5 estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas;  
6 constituirse en consejera, promotora, agente o representante  
7 de otras compañías a las que además podrá prestar servicios  
8 especializados que ellas requieran para el normal  
9 desenvolvimiento de sus actividades. f) Representar y  
10 agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así  
11 como también a personas naturales, patrimonios autónomos y  
12 demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y  
13 comerciales afines con el objeto social de la compañía,  
14 pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia  
15 y joint ventura. g) Ejercer la representación de marcas,  
16 nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos  
17 relacionados con la propiedad intelectual o industrial. h)  
18 Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de  
19 personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de  
20 ingeniería, de publicidad y marketing. i) Elaborar, fabricar,  
21 importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o  
22 comercializar bienes muebles e inmuebles, para la industria y  
23 el comercio; así también podrá importar, exportar, comprar,  
24 ~~vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya~~  
25 importación, exportación, y/o comercialización no se  
26 encuentren limitados por la legislación Ecuatoriana vigente. j)  
27 administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de  
28 terceros incluyendo derechos y acciones. k) organizar

0000005

1 eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y  
2 congresos. l) actuar como agente comisionista y/o  
3 cosignatario de tercero. m) Realizar inversiones en  
4 instrumentos de renta fija y/o colocados en el mercado de  
5 capitales, conforme lo permiten la leyes ecuatorianas  
6 vigentes, incluyendo la posibilidad de participar en el capital  
7 de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o  
8 que se constituyan en el futuro. n) Realizar todo tipo de acto o  
9 actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean  
10 legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas  
11 vigentes y según lo permite el Artículo Noventa y Cuatro de la  
12 Ley de Compañías vigente. o) Celebrar todos los actos o  
13 contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con  
14 las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda  
15 cumplir con el objeto social determinado en este artículo.- Se  
16 entiende que la compañía está facultada para cumplir con el  
17 objeto social con todos los medios lícitos que permitan  
18 conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista en la  
19 formación de toda clase de sociedades, aportar capital a  
20 estas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones,  
21 participaciones u obligaciones, y en general realizar toda  
22 clase de actos o contratos que se requieran o convengan para  
23 el cumplimiento de su objeto social. La compañía además  
24 podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario,  
25 adquirir en el país o importar del exterior los materiales  
26 necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e  
27 hipotecar bienes inmuebles, sean estos predios rústicos o  
28 urbanos, casa o edificaciones de cualquier tipo y realizar en



1 general toda clase de actos, contratos y operaciones  
2 permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes. ARTÍCULO

3 TERCERO: Denominación, Domicilio, Ley Gobernante y  
4 Duración.- La Compañía se denominará GLOBAL HIGIENE  
5 GLOHIG S.A., cuya denominación constituirá propiedad de la  
6 compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier  
7 medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas  
8 costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es  
9 en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de

0000006

10 Pichincha, pudiendo establecerse sucursales, agencias o  
11 establecimientos en otros lugares, dentro de la República del  
12 Ecuador o fuera de ella. Estos Estatutos sociales serán  
13 gobernados o interpretados de acuerdo a las Leyes  
14 Ecuatorianas.- La duración de la Compañía será de cincuenta  
15 años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el  
16 Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta General  
17 resuelva la prórroga del Contrato Social, o su disolución  
18 anticipada.- CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL.-

19 ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social Suscrito, Pagado y  
20 Autorizado.- El capital suscrito y pagado de la Compañía  
21 escindida es por el monto de TRESCIENTOS VEINTE Y  
22 NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.  
24 \$329902,00) y estará dividido en TRESCIENTAS VEINTE Y  
25 NUEVE MIL NOVECIENTAS DOS (329902) acciones  
26 ordinarias, nominativas y negociables, de un valor nominal  
27 de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
28 una. Los accionistas realizaron una negociación privada de

1 fracciones para obtener acciones enteras, por lo que validan  
 2 el siguiente cuadro de integración de capital social de la  
 3 Compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.:-----

Accionistas	Capital Social Suscrito y Pagado	Acciones	Porcentaje
Anhalzer Valdivieso Pablo Víctor	109694	109694	33,2505446623094%
Durango Pérez Mauricio Esteban	36701	36701	11,1247276688453%
Jaramillo Salgado Juan Francisco	36701	36701	11,1247276688453%
Ortiz Sanchez José Luis	110105	110105	33,3752723311547%
Uribe Reyes Jorge David	36701	36701	11,1247276688453%
<b>TOTAL</b>	<b>329902</b>	<b>329902</b>	<b>100%</b>

4 Asterisco (\*) Nota: fracciones de capital se negocian en privado entre los socios

5 La Compañía entregará a los accionistas, los certificados de  
 6 acciones provisionales correspondientes o los títulos de  
 7 acciones definitivos, de ser el caso, que serán firmados por el  
 8 Presidente y el Gerente General de la Compañía. El capital  
 9 autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS  
 10 CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO  
 11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 12 (USD. \$ 659804). CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA  
 13 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- Junta  
 14 General y Atribuciones.- Es el Órgano Supremo de gobierno  
 15 de la Compañía, formado por los accionistas legalmente  
 16 convocados y constituidos. Será presidida por el Presidente  
 17 de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General,  
 18 sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario

1 ad-hoc a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General  
2 los siguientes: a) Resolver sobre la prórroga del plazo de  
3 duración de la compañía, su disolución anticipada, su  
4 reactivación, el aumento o disminución del capital, la  
5 transformación, fusión, o cualquier otro asunto que implique  
6 reforma del Contrato Social o Estatuto; b) Conocer los  
7 balances, y los estados financieros y aprobar el reparto de  
8 utilidades; así como conocer y aprobar los informes del  
9 Gerente General y/o Presidente de la Compañía, conforme lo  
10 dispone la Ley. c) Conocer y aprobar el informe del Comisario  
11 de la compañía. Igualmente conocerá los informes de  
12 auditoría externa, cuando proceda. d) Disponer que se inicien  
13 las acciones pertinentes contra los administradores, sin  
14 perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los  
15 accionistas, de acuerdo a la Ley; e) Interpretar  
16 obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social y/o del  
17 Estatuto Social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia; f)  
18 Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus  
19 remuneraciones, y removerlos por causas legales,  
20 procediendo a la designación de sus remplazos, cuando fuere  
21 necesario; g) Aprobar el aumento o disminución del capital y  
22 cualquier reforma a los estatutos sociales. h) Las demás  
23 atribuciones previstas en este estatuto o en la Ley.  
24 ARTÍCULO SEXTO.- Juntas Ordinarias.- Se reunirán al  
25 menos una vez al año en el domicilio principal de la  
26 compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la  
27 finalización del respectivo ejercicio económico. En estas  
28 Juntas deberá tratarse al menos lo establecido en los literales



0000007

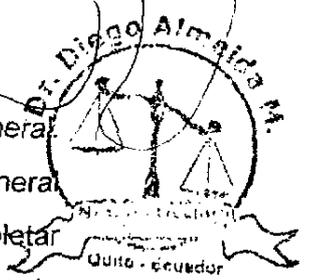
1 b y c del artículo quinto del presente estatuto, así como  
2 cualquier otro asunto constante en la convocatoria.  
3 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocatorias.-** La convocatoria a  
4 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por la  
5 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
6 domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho  
7 días de anticipación al día fijado para la reunión. La  
8 convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora  
9 exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque.  
10 En caso de segunda convocatoria, esta deberá expresar  
11 claramente que la Junta se reunirá con el número de  
12 accionistas presentes, esta segunda convocatoria no podrá  
13 modifica el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de  
14 treinta días a la fecha fijada de la primera reunión. Las Juntas  
15 Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán  
16 convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en  
17 ausencia de aquél, sin perjuicio de la facultad conferida a los  
18 accionistas, de acuerdo con lo estipulado para el efecto en la  
19 Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- Instalación y**  
20 **Quórum Decisorio.-** Para que la Junta General se encuentre  
21 válidamente constituida en primera convocatoria, deberán  
22 hallarse presentes los accionistas que representen al menos  
23 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria podrá  
24 reunirse la Junta General con el número de accionistas  
25 presentes, siempre que así se haya expresado en la  
26 convocatoria respectiva, esta convocatoria no podrá modificar  
27 el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta  
28 días de la fecha fijada para la primera reunión. Las



1 resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los  
2 accionistas que representen la mayoría del capital pagado  
3 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
4 abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de  
5 la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los  
6 asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los  
7 accionistas que consten como tales en el Libro de Acciones  
8 y Accionistas. Para la verificación del quórum de instalación  
9 no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la  
10 hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo  
11 dispuesto en la Ley. ARTÍCULO NOVENO.- De las Actas.-  
12 Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un  
13 Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de  
14 la Junta. En el caso de Juntas Universales, deberán firmar el  
15 Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad. De cada  
16 Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los  
17 demás documentos que justifiquen que las convocatorias se  
18 hicieron en la forma prevista en la Ley y en el Estatuto; se  
19 incorporarán además los demás documentos que hubieren  
20 sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina,  
21 en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en  
22 la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días  
23 posteriores. ARTÍCULO DÉCIMO.- Juntas Generales  
24 Extraordinarias.- Se reunirán en cualquier tiempo, en el  
25 domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos  
26 puntualizados en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO  
27 PRIMERO.- Juntas Generales Universales.- La Junta se  
28 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

0000008

1 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República  
2 del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
3 presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por  
4 unanimidad la celebración de la Junta y los temas a tratarse.  
5 Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos  
6 los asistentes, bajo pena de nulidad. CAPÍTULO CUARTO  
7 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-  
8 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía estará  
9 administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes  
10 tendrán las atribuciones y deberes de mandatarios generales,  
11 mismos que se mencionan en las cláusulas que siguen. Los  
12 medios que comprende la gestión de cada uno de los  
13 administradores de acuerdo a tales cláusulas, se entenderán  
14 con carácter meramente enunciativo y no limitativo. El  
15 Gerente General será mandatario general y ejercerá la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.  
17 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Del Presidente.- La Junta  
18 General nombrará al Presidente, quien desempeñará sus  
19 funciones por un período de tres (3) años. El Presidente  
20 tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente  
21 General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso  
22 ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma  
23 nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su  
24 remplazo; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)  
25 Suscribir, junto con el Secretario, las Actas de las Juntas  
26 Generales; d) Extender, junto con el Gerente General, los  
27 certificados de acciones provisionales y los títulos de acción;  
28 e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el presente



1 Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Junta General.  
2 En caso de ausencia del Presidente, la Junta General  
3 designará su remplacez por el tiempo que falta para completar  
4 el periodo. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Del Gerente  
5 General.- El Gerente General ejerce la representación legal,  
6 judicial y extrajudicial de la compañía. Desempeñará sus  
7 funciones por un período de tres (3) años. Sus atribuciones  
8 serán las de un mandatario general conforme las reglas del  
9 Código Civil, y además tendrá cláusula especial para los  
10 siguientes actos: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto  
11 Social y las Resoluciones de la Junta General; b) Obligar a la  
12 Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o  
13 gestión permitidos por la Ley y el Estatuto Social, que ya  
14 directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto  
15 social; c) Designar y remover al personal de la Compañía,  
16 contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus  
17 remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales  
18 contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; d) Intervenir  
19 como Secretario en las sesiones de la Junta General, y  
20 certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas  
21 Generales y demás libros y documentos de la Compañía e)  
22 Convocar a la Junta General; f) Presentar a la Junta General  
23 el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un  
24 informe detallado sobre la marcha de la compañía; g) Cuidar  
25 que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros  
26 de la Compañía; h) Adquirir en favor de la compañía o  
27 enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a  
28 cualquier título, y constituir gravámenes sobre éstos. Para

0000009

1 vender bienes inmuebles y para constituir gravámenes sobre  
2 éstos, necesitará de la aprobación previa de la Junta General;  
3 i) Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar  
4 cualquier otra operación inherente a los títulos valores a  
5 nombre de la compañía, tales como letras de cambio,  
6 pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir  
7 y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de  
8 crédito, constituir garantías aduaneras y todas las  
9 operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la  
10 compañía; j) Invertir, a nombre de la compañía, en acciones,  
11 participaciones o derechos en otras compañías; k) Determinar  
12 la organización y funcionamiento de las oficinas y  
13 departamentos que fueren necesarios para la marcha de la  
14 compañía; l) Ejercer todas las atribuciones contempladas en  
15 el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil  
16 para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la  
17 compañía; m) Otorgar procuración judicial a favor de un  
18 abogado que patrocine los derechos del Mandante en  
19 cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o  
20 arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte  
21 interesada, ejerciendo todos los derechos que la Ley permita,  
22 lo que incluirá las facultades de transigir, comprometer el  
23 pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones,  
24 deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que  
25 verse el litigio o tomar posición de ellas; n) Conferir Poderes  
26 Especiales. Para otorgar Poderes Generales necesitará  
27 autorización de la Junta General; o) Presentar a la Junta  
28 General la propuesta de distribución de las utilidades del



1 respectivo ejercicio; p) Las demás atribuciones contempladas  
2 en la Ley y este Estatuto, y resoluciones de la Junta General

3 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Del Comisario.- La Junta

4 General, nombrará un Comisario, el cual durará un año en sus

5 funciones con las facultades y responsabilidades establecidas

6 en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta

7 General, quedando autorizado para examinar los libros,

8 comprobantes, correspondencia y más documentos de la

9 sociedad que consideren necesarios; quien al final del

10 ejercicio económico que comprende el período entre el

11 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año,

12 presentarán un informe detallado a la Junta General Ordinaria

13 referente al estado financiero y económico de la sociedad.

14 Podrán ser convocados a Junta General Extraordinaria

15 cuando algún caso de emergencia así lo requiera. Para ser

16 Comisario no se requiere ser accionista y podrá ser reelegido

17 indefinidamente. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Presidente

18 y el Gerente General podrán o no ser accionistas de la

19 compañía, durarán tres años en sus funciones y podrán ser

20 sucesiva e indefinidamente reelegidos. CAPÍTULO QUINTO:

21 DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

22 Derechos y Obligaciones De Los Accionistas.- Son derechos

23 de los accionistas especialmente los siguientes: a) Intervenir

24 en las Juntas Generales; b) Participar en los beneficios

25 sociales en proporción a sus acciones; c) Participar en la

26 misma proporción en la división del acervo social, en caso de

27 liquidación de la compañía; d) Intervenir con voz y con voto en

28 las Juntas Generales; e) Gozar de preferencia para la

0000010

1 suscripción de participaciones en el caso de aumento de  
2 capital; **f)** Impugnar las resoluciones de la Junta General  
3 conforme a la Ley; **g)** Limitar su responsabilidad hasta el  
4 monto de sus respectivos aportes; **h)** Pedir la convocatoria de  
5 la Junta General, en la forma establecida en la Ley de  
6 Compañías, siempre que concurrieren el o los accionistas que  
7 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del  
8 capital social. Son obligaciones de los accionistas  
9 principalmente: **a)** Pagar la aportación suscrita en el plazo  
10 previsto en este Estatuto; caso contrario la compañía podrá  
11 ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de  
12 Compañías; **b)** No interferir en modo alguno en la  
13 administración de la compañía; **c)** Los demás contemplados  
14 en la Ley o el presente Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO  
15 OCTAVO.- Representación.- Los accionistas podrán hacerse  
16 representar en las Juntas Generales mediante Poder  
17 conferido por escrito, mediante instrumento público o privado,  
18 y con carácter especial para cada junta, a menos que le haya  
19 sido legalmente conferido un poder general o la  
20 representación general. CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN,  
21 LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO  
22 ECONÓMICO.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Disolución y  
23 Liquidación.- Esta compañía se disolverá de pleno derecho al  
24 término del plazo fijado para su duración, salvo que la Junta  
25 General acuerde la prórroga del plazo de duración del  
26 contrato social. La compañía podrá re-activarse en cualquier  
27 tiempo después de su disolución, mientras la liquidación no  
28 hubiere culminado mediante la inscripción de la resolución



1 respectiva. En lo demás se estará a lo previsto en la Ley de  
2 Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables.

3 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Liquidador.- El Gerente General de  
4 la compañía asumirá las funciones de liquidador de la  
5 compañía, a menos que la Junta General designe a persona  
6 distinta, o que hubiere oposición entre los accionistas.

0000011

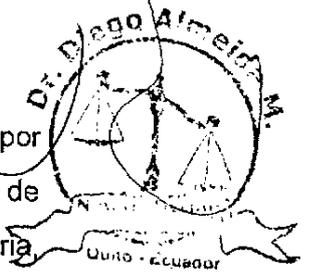
7 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Fondo de Reserva.- De  
8 acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la  
9 compañía destinará un diez por ciento de sus utilidades  
10 líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva  
11 equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Para  
12 este efecto, la propuesta de distribución de utilidades deberá  
13 contener necesariamente la mencionada asignación.

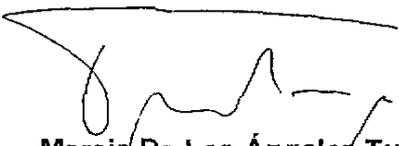
14 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Reserva Voluntaria.- La  
15 Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las  
16 deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación  
17 de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar  
18 parte de las utilidades líquidas anuales. Si embargo de lo  
19 antes mencionado se respetará lo establecido en los incisos  
20 tercero, cuarto y quinto del artículo 297 de la Ley de  
21 Compañías sobre el reparto de dividendos a los accionistas.

22 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Ejercicio Económico.- El  
23 ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno  
24 de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:  
25 Jurisdicción.- Las partes acuerdan que cualquier controversia  
26 derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del  
27 presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las  
28 disposiciones establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación y

1 a los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito.-  
2 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** se nombra  
3 como Gerente General de la Compañía escindida al señor  
4 *Juan Francisco Jaramillo Salgado* y como Presidente al señor  
5 Mauricio Esteban Durango Pérez, quienes durarán en sus  
6 funciones el período de tres (3) años, pudiendo ser  
7 reelegidos.- Para tales efectos se faculta al abogado Álvaro  
8 Felipe Cárdenas Zambonino, para que otorgue los  
9 nombramientos correspondientes.- SEGUNDA: Quedan  
10 facultados los Abogados José Gabriel Vivar Ampudia y Álvaro  
11 Felipe Cárdenas Zambonino para que individual o  
12 conjuntamente realicen todos los trámites relacionados con la  
13 aprobación de la escritura pública de constitución y la  
14 realización de todas las diligencias relacionadas con la  
15 constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la  
16 Compañía, según las leyes de la República del Ecuador sobre  
17 la materia.- Usted señor Notario se servirá agregar las  
18 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno  
19 efecto de esta clase de escrituras." (Hasta aquí la minuta,  
20 que, junto con los documentos anexos y habilitantes, queda  
21 elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y,  
22 que las comparecientes la aceptan en todas y cada  
23 una de sus partes, la misma que está firmada por el  
24 Abogado Álvaro Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de  
25 Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número  
26 diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veinte y siete).  
27 Para la celebración de la presente escritura se  
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley

1 notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por  
2 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
3 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría  
4 de todo cuanto doy fe.

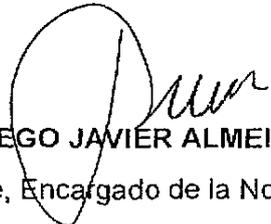


5  
6 

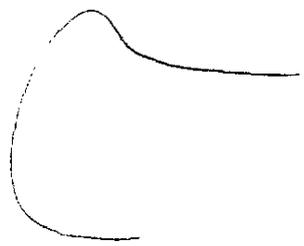
0000012

7  
8 **Marcia De Los Angeles Tutasí Cárdenas**  
9 **C.C. 1712404456**  
10 **GERENTE GENERAL**

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón  
Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A.**

En Quito D.M., a diecisiete (17) de diciembre del 2013 a las nueve horas de la mañana (9h00) en las oficinas de la compañía ubicadas en la en la Av. Diez de Agosto N36-174 y Av. Naciones Unidas. Ed. Diez de Agosto, piso 1, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GLOBALPARTS S.A.:**

Preside la Junta el señor JOSE LUIS ORTIZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la señora MARCIA DE LOS ANGELES TUTASI CARDENAS, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria se procede a verificar el quórum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 550.800 acciones de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que significan el 100 % del capital pagado, y en consecuencia existe el quórum legal de instalación, según se desprende de la lista de asistentes que se incorporará al expediente de la presente acta.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocimiento de las bases de la escisión de la compañía **GLOBALPARTS S.A.**, y a su vez la creación de la nueva compañía **GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.**, para su aprobación y resolución.
- 2) Conocimiento de los balances de la compañía escindida, reflejando su situación anterior a la escisión, así como el que exprese tal situación después de dicho acto, y el balance inicial de la compañía resultante.
- 3) ~~Conocimiento~~ de la escisión de la división del patrimonio de la compañía entre ésta y la nueva sociedad **GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.**, y la adjudicación de los correspondientes activos, para

cuyo efecto podrán adjudicarse los mismos a valor presente o de mercado, y cualquier exceso en activos sobre el valor del patrimonio adjudicado, podrá compensarse con la asunción de pasivos de la sociedad escindida.

- 4) Reforma del Estatuto Social de GLOBALPARTS S.A., en virtud de la escisión y la autorización al Gerente General.
- 5) Aprobación de quienes serán los socios fundadores de la nueva compañía escindida y los porcentajes que les corresponderá.
- 6) Aprobar el estatuto de la nueva sociedad GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., a formarse.



0000013

Por disposición del Presidente, la Junta procede a tratar los puntos individualizados en el orden del día:

- 1) Conocimiento de las bases de la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A., y a su vez la creación de la nueva compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., para su aprobación y resolución.

Toma la palabra el señor Juan Francisco Jaramillo en su calidad de accionista y explica que es importante separar las operaciones que tiene la compañía en unidades de negocio independientes, toda vez que la realidad contractual y operativa de cada una es distinta y su situación geográfica hace difícil atender los problemas puntuales de cada jurisdicción. La separación de la compañía la hará más competitiva, pues los procesos se manejarían de forma más ágil y oportuna. Con estos antecedentes, se propone se proceda a la escisión de la misma creando una nueva sociedad denominada GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. Los señores accionistas proceden a revisar los estados financieros de la empresa y los libros sociales; con estos datos y resueltas las consultas pertinentes tanto en el ámbito legal como financiero, por lo que mociona que "se proceda con la escisión con los balances cerrados al 17 de diciembre del 2013 y al valor presente, como lo determina la ley", la Junta de Accionistas acepta la moción y se resuelve por unanimidad que se proceda de conformidad con el Art. 345 y artículos siguientes de la Ley de Compañías, de modo que de GLOBALPARTS S.A., se escinda creando una nueva compañía denominada GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., Además pone a consideración de la Junta las bases para dicha escisión, a saber:

- 1.1. Una vez aprobada la escisión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías, Sección 10ª.3.; es decir que de GLOBALPARTS S.A., se escinde la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., en la cual hace el traspaso de activos para conformar el capital social de la nueva compañía y así tenga vida jurídica.
- 1.2. La compañía GLOBALPARTS S.A., tendrá al día los libros de contabilidad previa a la escisión.
- 1.3. Se dividirá el patrimonio de la compañía GLOBALPARTS S.A., realizando el correspondiente traspaso a la nueva compañía sin reserva de ninguna clase, y de igual manera hará el traspaso del 100% de la cuenta de Aportaciones de socios para futuras capitalizaciones; en la cual GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., pasará a ser titular de los antedichos patrimonios asumiendo todos los derechos y obligaciones de los mismos.
- 1.4. Se traspasará una parte de los pasivos que mantiene la compañía GLOBALPARTS S.A., según se detalla en los balances anexos a la presente acta.

**RESOLUCIÓN:** Luego de varias deliberaciones los señores accionistas aprueban por unanimidad las bases de operación y escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A.

- 2) **Conocimiento de los balances estimados de la compañía escindida, reflejando su situación anterior a la escisión, así como el que exprese tal situación después de dicho acto, y el balance inicial de la compañía resultante.**

Los accionistas aprueban unánimemente los balances de la compañía escindida que representan el estado de situación financiera de la compañía previa a la escisión, y así mismo los balances que representa la situación financiera posterior a la escisión.

Los balances iniciales de la compañía resultante de la escisión son presentados y después de hacer las preguntas pertinentes los mismos son aprobados.

- 3) Conocimiento de la división del patrimonio de la compañía entre ésta y la nueva sociedad GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., y la adjudicación de los correspondientes activos, para cuyo efecto podrán adjudicarse los mismos a valor presente o de mercado, y cualquier exceso en activos sobre el valor del patrimonio adjudicado, podrá compensarse con la asunción de pasivos de la sociedad escindida.

En el balance que se presenta a la Junta de Accionistas, se transfiere a la compañía escindida GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., parte del capital social de la compañía por el monto de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$329902,00); más los Activos Fijos que se encuentran detallados en el ANEXO No.1 el cual contiene el detalle de camiones y contenedores; más una parte del Patrimonio de la compañía GLOBALPARTS S.A., el cual consiste en la cuenta de Aportes de Socios para Futuras Capitalizaciones, según consta en los balances de las compañías escindidas, que constan en el ANEXO No. 2.

Los socios aprueban por unanimidad el traspaso de los activos y del patrimonio descrito en los Anexos, para que los mismos sean parte del patrimonio de la nueva compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.

- 4) Reforma del Estatuto Social de GLOBALPARTS S.A., en virtud de la escisión y la autorización al Gerente General.

En virtud del proceso de escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A., el Gerente General explica la necesidad de realizar una Reforma de Estatutos Social de la compañía por lo que el capital social de la compañía se vería afectado y por lo tanto este disminuye el capital social en un monto de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$329902).

Siendo así, como consecuencia de dicho acto societario se disminuye el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



0000014

(USD. \$550800), fijándose en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$220898). Los accionistas han procedido a realizar una negociación privada de fracciones con el propósito de obtener acciones enteras de un dólar, por lo que validan el aumento de capital, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	ACCIONES	DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	PORCENTAJE ACTUAL
Anhalzer Valdivieso Pablo Víctor ✓	USD \$ 183144	33,2505446623094%	183144	109694	73450 ✓	73450	33,2505446623094%
Durango Pérez Mauricio Esteban ✓	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574 ✓	24574	11,1247276688453%
Jaramillo Salgado Juan Francisco ✓	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574 ✓	24574	11,1247276688453%
Ortiz Sanchez José Luis ✓	USD \$ 183831	33,3752723311547%	183831	110105	73726 ✓	73726	33,3752723311547%
Uribe Reyes Jorge David ✓	USD \$ 61275	11,1247276688453%	61275	36701	24574 ✓	24574	11,1247276688453%
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 550800</b>	<b>100%</b>	<b>550800</b>	<b>329902</b>	<b>220898</b>	<b>220898</b>	<b>100%</b>

#### REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:

“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 441796). El capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$220898), dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública de la reforma de Estatutos de la compañía GLOBALPARTS S.A., así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

5) Aprobación de quienes serán los socios fundadores de la nueva compañía escindida.

Los socios fundadores de la nueva compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., serán los mismos socios actuales de la compañía GLOBALPARTS S.A., una negociación privada de fracciones para obtener acciones enteras, validan el siguiente cuadro de integración de capital social de la Compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.: con los mismos porcentajes de acciones correspondientes a cada uno, según el siguiente cuadro:



0000015

Accionistas	Capital Social Suscrito y Pagado	Acciones	Porcentaje
Anhalzer Valdivieso Pablo Víctor	109694	109694	33,2505446623094%
Durango Pérez Mauricio Esteban	36701	36701	11,1247276688453%
Jaramillo Salgado Juan Francisco	36701	36701	11,1247276688453%
Ortiz Sanchez José Luis	110105	110105	33,3752723311547%
Uribe Reyes Jorge David	36701	36701	11,1247276688453%
<b>TOTAL</b>	<b>329902</b>	<b>329902</b>	<b>100%</b>

\*Nota: fracciones de capital se negocian en privado entre los socios

6) Aprobar el estatuto de la nueva sociedad GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., a formarse.

La Junta mediante unanimidad aprueba el estatuto de la nueva compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., en todas sus cláusulas incluida la designación temporal de gerente y presidente en las disposiciones transitorias posteriores a los estatutos, las cuales se encuentra en anexo (A) adjunto a la presente acta.

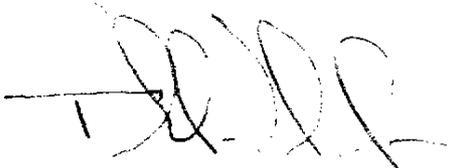
Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública de la escisión, creación del nuevo estatuto de la compañía GLOBAL HIGIENE S.A., así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las diez y media de la mañana (10h30).

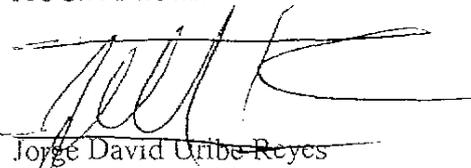
Para constancia, firman los señores Accionistas, Presidente y Secretario que certifica.

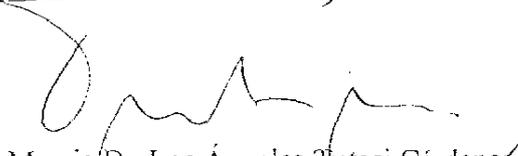
  
Juan Francisco Jaramillo Salgado  
ACCIONISTA

  
José Luis Ortiz Sánchez  
ACCIONISTA

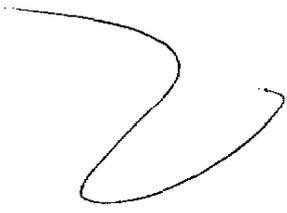
  
Pablo Victor Anhalzer Valdivieso  
ACCIONISTA

  
Mauricio Esteban Durango Pérez  
ACCIONISTA

  
Jorge David Uribe Reyes  
ACCIONISTA

  
Marcia De Los Angeles Tutasi Cárdenas  
SECRETARIA

  
José Luis Ortiz Sánchez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

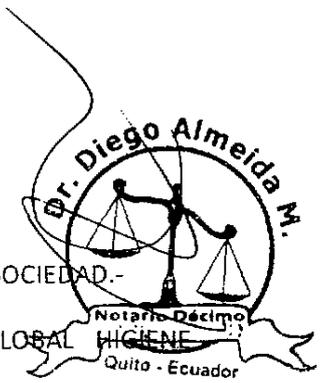


ANEXO (A) ACTA DE JUNTA

CAPÍTULO PRIMERO:

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.- La Compañía escindida se denominará GLOBAL GLOHIG S.A. y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.



ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto social tanto en Ecuador como en el extranjero: a) La prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de lixiviados; recolección, transporte, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además de todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios. b) Importación, exportación, comercialización, distribución y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene. c) Eventualmente la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados del petróleo. d) Asesoría en el campo tecnológico, en diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en elección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría, ni captar el dinero del público. e) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. f) Répresentar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint ventura. g) Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial. h) Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería, de publicidad y marketing. i) Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes muebles e inmuebles, para la industria y el comercio; así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya importación, exportación, y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación Ecuatoriana vigente. j) administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros incluyendo derechos y acciones. k) organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos. l) actuar como agente comisionista y/o cosignatario de tercero. m) Realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o colocados en el mercado de capitales, conforme lo permiten la

0000016

leyes ecuatorianas vigentes, incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro. n) Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y según lo permite el Artículo Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías vigente. o) Celebrar todos los actos o contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo.- Se entiende que la compañía está facultada para cumplir con el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a estas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean estos predios rústicos o urbanos, casa o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Denominación, Domicilio, Ley Gobernante y Duración.- La Compañía se denominará GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pudiendo establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos Estatutos sociales serán gobernados o interpretados de acuerdo a las Leyes Ecuatorianas.- La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta General resuelva la prórroga del Contrato Social, o su disolución anticipada.

#### CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social Suscrito, Pagado y Autorizado.- El capital suscrito y pagado de la Compañía escindida es por el monto de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$329902,00) y estará dividido en TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DOS (329902) acciones ordinarias, nominativas y negociables, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas realizaron una negociación privada de fracciones para obtener acciones enteras, por lo que validan el siguiente cuadro de integración de capital social de la Compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.:

Accionistas	Capital Social Suscrito y Pagado	Acciones	Porcentaje
Anhalzer Valdivieso Pablo Víctor ✓	109694	109694 ✓	33,2505446623094%
Durango Pérez Mauricio Esteban ✓	36701	36701 ✓	11,1247276688453%
Jaramillo Salgado Juan Francisco ✓	36701	36701 ✓	11,1247276688453%
Ortiz Sanchez José Luis ✓	110105	110105 ✓	33,3752723311547%
Uribe Reyes Jorge David ✓	36701	36701 ✓	11,1247276688453%
<b>TOTAL</b>	<b>329902</b>	<b>329902</b>	<b>100%</b>



0000017

\*Nota: fracciones de capital se negocian en privado entre los socios

La Compañía entregará a los accionistas, los certificados de acciones provisionales correspondientes o los títulos de acciones definitivos, de ser el caso, que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. El capital autorizado de la Compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 659804).

#### CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO QUINTO.- Junta General y Atribuciones.- Es el Órgano Supremo de gobierno de la Compañía, formado por los accionistas legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el *Presidente de la Compañía*, y ejercerá la *secretaría el Gerente General*, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario ad-hoc a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General los siguientes: a) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, su disolución anticipada, su reactivación, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, o cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatuto; b) Conocer los balances, y los estados financieros y aprobar el reparto de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del Gerente General y/o Presidente de la Compañía, conforme lo dispone la Ley. c) Conocer y aprobar el informe del Comisario de la compañía. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa, cuando proceda. d) Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los accionistas, de acuerdo a la Ley; e) Interpretar obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social y/o del Estatuto Social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia; f) Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus remuneraciones, y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus

reemplazos, cuando fuere necesario; g) Aprobar el aumento o disminución del capital y cualquier reforma a los estatutos sociales. h) Las demás atribuciones previstas en este estatuto o en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Juntas Ordinarias.- Se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos lo establecido en los literales b y c del artículo quinto del presente estatuto, así como cualquier otro asunto constante en la convocatoria.

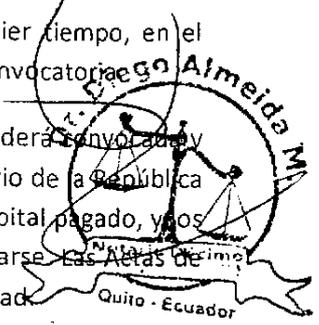
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, esta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes, esta segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días a la fecha fijada de la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia de aquél, sin perjuicio de la facultad conferida a los accionistas, de acuerdo con lo estipulado para el efecto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- Instalación y Quórum Decisorio.- Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los accionistas que representen al menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de accionistas presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva, esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los accionistas que consten como tales en el Libro de Acciones y Accionistas. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO NOVENO.- De las Actas.- Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En el caso de Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en el Estatuto; se incorporarán además los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días posteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Juntas Generales Extraordinarias.- Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Juntas Generales Universales.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los temas a tratarse. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.



#### CAPÍTULO CUARTO ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

0000018

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones y deberes de mandatarios generales, mismos que se mencionan en las cláusulas que siguen. Los medios que comprende la gestión de cada uno de los administradores de acuerdo a tales cláusulas, se entenderán con carácter meramente enunciativo y no limitativo. El Gerente General será mandatario general y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Del Presidente.- La Junta General nombrará al Presidente, quien desempeñará sus funciones por un periodo de tres (3) años. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su remplazo; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, junto con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Extender, junto con el Gerente General, los certificados de acciones provisionales y los títulos de acción; e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su remplazo por el tiempo que falta para completar el período.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Del Gerente General.- El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Desempeñará sus funciones por un período de tres (3) años. Sus atribuciones serán las de un mandatario general conforme las reglas del Código Civil, y además tendrá cláusula especial para los siguientes actos: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General; b) Obligar a la Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y el Estatuto Social, que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social; c) Designar y remover al personal de la Compañía, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; d) Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas Generales y demás libros y documentos de la Compañía e) Convocar a la Junta General; f) Presentar a la Junta General el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un informe detallado sobre la marcha de la compañía; g) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la Compañía; h) Adquirir en favor de la compañía o enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título, y constituir gravámenes sobre éstos. Para vender

bienes inmuebles y para constituir gravámenes sobre éstos, necesitará de la aprobación previa de la Junta General; **i)** Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la compañía, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito, constituir garantías aduaneras y todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la compañía; **j)** Invertir, a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías; **k)** Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la compañía; **l)** Ejercer todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la compañía; **m)** Otorgar procuración judicial a favor de un abogado que patrocine los derechos del Mandante en cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte interesada, ejerciendo todos los derechos que la Ley permita, lo que incluirá las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar posición de ellas; **n)** Conferir Poderes Especiales. Para otorgar Poderes Generales necesitará autorización de la Junta General; **o)** Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de las utilidades del respectivo ejercicio; **p)** Las demás atribuciones contempladas en la Ley y este Estatuto, y resoluciones de la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Del Comisario.- La Junta General, nombrará un Comisario, el cual durará un año en sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizado para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren necesarios; quien al final del ejercicio económico que comprende el período entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, presentarán un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la sociedad. Podrán ser convocados a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera. Para ser Comisario no se requiere ser accionista y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Presidente y el Gerente General podrán o no ser accionistas de la compañía, durarán tres años en sus funciones y podrán ser sucesiva e indefinidamente reelegidos.

#### CAPÍTULO QUINTO: DE LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Derechos y Obligaciones De Los Accionistas.- Son derechos de los accionistas especialmente los siguientes: **a)** Intervenir en las Juntas Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción a sus acciones; **c)** Participar en la misma proporción en la división del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; **d)** Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; **e)** Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; **f)** Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **g)** Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; **h)** Pedir la convocatoria de la Junta General, en la forma establecida en la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o

los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Son obligaciones de los accionistas principalmente: a) Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en este Estatuto; caso contrario la compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías; b) No interferir en modo alguno en la administración de la compañía; c) Los demás contemplados en la Ley o el presente Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Representación.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder conferido por escrito, mediante instrumento público o privado, y con carácter especial para cada junta, a menos que le haya sido legalmente conferido un poder general o la representación general.



#### CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Disolución y Liquidación.- Esta compañía se disolverá de pleno derecho al término del plazo fijado para su duración, salvo que la Junta General acuerde la prórroga del plazo de duración del contrato social. La compañía podrá re-activarse en cualquier tiempo después de su disolución, mientras la liquidación no hubiere culminado mediante la inscripción de la resolución respectiva. En lo demás se estará a lo previsto en la Ley de Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Liquidador.- El Gerente General de la compañía asumirá las funciones de liquidador de la compañía, a menos que la Junta General designe a persona distinta, o que hubiere oposición entre los accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Fondo de Reserva.- De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la compañía destinará un diez por ciento de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Para este efecto, la propuesta de distribución de utilidades deberá contener necesariamente la mencionada asignación.

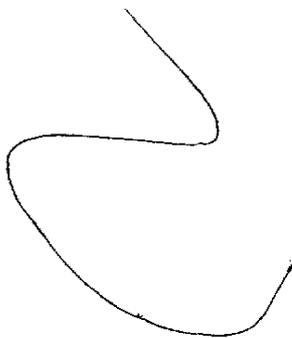
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Reserva Voluntaria.- La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte de las utilidades líquidas anuales. Si embargo de lo antes mencionado se respetará lo establecido en los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 297 de la Ley de Compañías sobre el reparto de dividendos a los accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Jurisdicción.- Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las disposiciones establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación y a los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** se nombra como Gerente General de la Compañía escindida al señor Juan Francisco Jaramillo Salgado y como Presidente al señor Mauricio Esteban Durango Pérez, quienes durarán en sus funciones el período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.- Para tales efectos se faculta al abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que otorgue los nombramientos correspondientes.

**SEGUNDA:** Quedan facultados los Abogados José Gabriel Vivar Ampudia y Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites relacionados con la aprobación de la escritura pública de constitución y la realización de todas las diligencias relacionadas con la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a cursive 'S' or a similar flourish, located in the lower-left quadrant of the page.

Quito, 15 de junio de 2011

Señora  
**MARCIA DE LOS ÁNGELES TUTASI CÁRDENAS**  
Presente

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ Quito \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
17 OCT 2012  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito  
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GLOBALPARTS S.A.**, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2011, le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, a fin de que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial por el periodo estatutario de tres años.

Sus funciones y atribuciones constan en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 01 de septiembre de 2004, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de septiembre del 2004.

La junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

*[Signature]*  
Abg. Alvaro Cárdenas Zamborino  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.**

Quito, a 18 de Diciembre de 2013

*[Signature]*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



**Razón de aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **GLOBALPARTS S.A.**

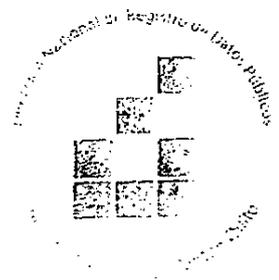
Quito, 15 de junio del 2011

*[Signature]*  
Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas  
C.C. 1712404450  
Dirección: Av. Gran Colombia N12-144 y José Martí  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 14016 del Registro de Nombramientos Tomo No. 942

Quito, a 5 OCT 2011  
**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171240445-6

APELLIDOS Y NOMBRES: TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGELES  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-02-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
SANTIAGO EDUARDO OQUENDO OQUENDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUTASI JOSE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS MARIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-02

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRASE DEL CEDUADO

00103626



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041 - 0044

1712404456

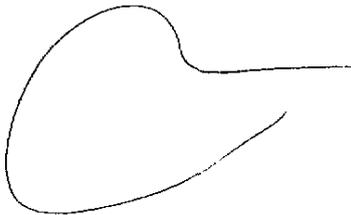
NÚMERO DE CERTIFICADO: TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGELES  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
ITCHIMBIA

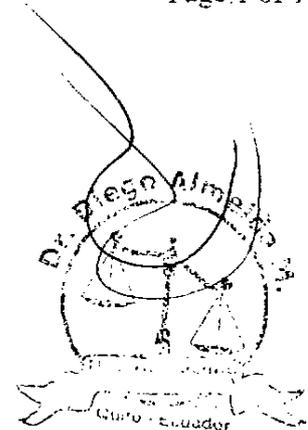
ITCHIMBIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



0000021

NÚMERO DE TRÁMITE: 7586201  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1716042732 MERCHAN MONCAYO MARIA FERNANDA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7586201

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/01/2014 16:29:37

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER. EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

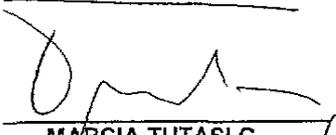
MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

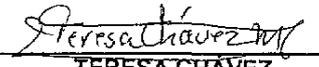
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GHBMCH a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

**GLOBALPARTS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
 Desde 01/Ene/2013 Hasta 17/Dic/2013

	ACTIVO	4,079,691.54
01.	ACTIVO CORRIENTE	1,370,764.08
01.01.	DISPONIBLE	85,589.58
01.02.	EXIGIBLE	1,210,897.25
01.03.	REALIZABLE	0.00
01.04.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	74,277.25
02.	ACTIVO FIJO	2,658,303.46
02.01.	ACTIVO FIJO TANGIBLE	2,658,303.46
03.	OTROS ACTIVOS	50,624.00
03.01.	ACTIVO DIFERIDO	0.00
03.02.	ACTIVO LARGO PLAZO	50,624.00
	PASIVO	-2,590,884.45
01.	PASIVO CORRIENTE	-1,262,971.50
01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-834,342.63
01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-667,718.70
01.01.02.	CUENTAS POR PAGAR LOCALES	-166,623.93
01.02.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR EXTERIOR	-28,690.68
01.03.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00
01.04.	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	-323,841.60
01.05.	OBLIGACIONES CON SRI	-16,174.72
01.06.	OBLIGACIONES CON EL IESS	565.00
01.07.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	-62,018.42
01.08.	OTROS PASIVOS CORRIENTES	1,531.55
02.	PASIVO LARGO PLAZO	-1,327,912.95
02.02.	OBLIGAC. INSTITUC. FINANCIERAS LARGO PLAZO	-243,864.18
02.03.	PREST. ACCIONISTAS Y CÔAS RELAC. LARGO PLAZO	-683,532.57
02.04.	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	-400,516.20
	PATRIMONIO NETO	-1,488,807.09
01.	CAPITAL SOCIAL	-1,411,789.00
01.01.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-550,800.00
01.01.03.	PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	-183,144.00
01.01.04.	JOSE LUIS ORTIZ	-183,831.00
01.01.05.	DAVID URIBE REYES	-61,275.00
01.01.06.	JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO	-61,275.00
01.01.07.	MAURICIO DURANGO PEREZ	-61,275.00
01.04.	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURA CAPITALIZACION	-860,989.00
01.04.03.	PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	-286,283.00
01.04.04.	JOSE LUIS ORTIZ	-287,357.00
01.04.05.	DAVID URIBE REYES	-95,783.00
01.04.06.	JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO	-95,783.00
01.04.07.	MAURICIO DURANGO PEREZ	-95,783.00
02.	RESERVAS	-2,581.66
02.01.	RESERVA LEGAL	-2,581.66
03.	RESULTADOS	-74,436.43
03.02.	(-) UTILIDAD/PERDIDA ACUM. EJERCICIOS ANTERIORES	275,327.50
03.03.	UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	-220,919.19
03.04.	ADOPCION NIIFS POR PRIMERA VEZ	-128,844.74

<b>TOTAL ACTIVO</b>	4,079,691.54
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	4,079,691.54

  
**MARCIA TUTASI C.**  
 GERENTE GENERAL

  
**TERESA CHÁVEZ**  
 CONTADORA GENERAL  
 CPA MAT. 6899

GLOBALPARTS S.A.  
BALANCE GENERAL  
Desde 01/Ene/2013 Hasta 17/Dic/2013

0000022

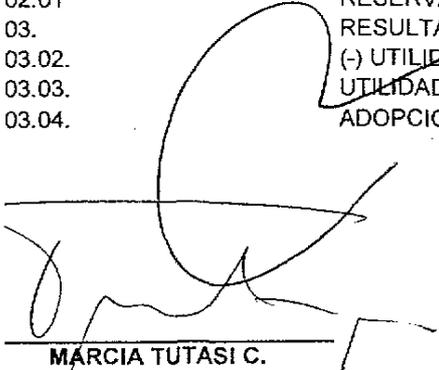
CUENTAS	NOMBRE DE LAS CUENTAS	GLOBALPARTS ANTES DE ESCINDIR	GLOBALPARTS ESCINDIDA	GLOBALPARTS S.A.
1.	ACTIVO	4,079,691.54	2,888,800.54	1,190,891.00
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	1,370,764.08	1,370,764.08	0.00
1.01.01.	DISPONIBLE	85,589.58	85,589.58	0.00
1.01.02.	EXIGIBLE	1,210,897.25	1,210,897.25	0.00
1.01.03.	REALIZABLE	0.00	0.00	0.00
1.01.04.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	74,277.25	74,277.25	0.00
1.02.	ACTIVO FIJO	2,658,303.46	1,467,412.46	1,190,891.00
1.02.01.	ACTIVO FIJO TANGIBLE	2,658,303.46	1,467,412.46	1,190,891.00
1.03.	OTROS ACTIVOS	50,624.00	50,624.00	0.00
1.03.01.	ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
1.03.02.	ACTIVO LARGO PLAZO	50,624.00	50,624.00	0.00
2.	PASIVO	-2,590,884.45	-2,590,884.45	0.00
2.01.	PASIVO CORRIENTE	-1,262,971.50	-1,262,971.50	0.00
2.01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-834,342.63	-834,342.63	0.00
2.01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-667,718.70	-667,718.70	0.00
2.01.01.02.	CUENTAS POR PAGAR LOCALES	-166,623.93	-166,623.93	0.00
2.01.02.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR EXTERIOR	-28,690.68	-28,690.68	0.00
2.01.03.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
2.01.04.	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	-323,841.60	-323,841.60	0.00
2.01.05.	OBLIGACIONES CON SRI	-16,174.72	-16,174.72	0.00
2.01.06.	OBLIGACIONES CON EL IESS	565.00	565.00	0.00
2.01.07.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	-62,018.42	-62,018.42	0.00
2.01.08.	OTROS PASIVOS CORRIENTES	1,531.55	1,531.55	0.00
2.02.	PASIVO LARGO PLAZO	-1,327,912.95	-1,327,912.95	0.00
2.02.02.	OBLIGAC. INSTITUC. FINANCIERAS LARGO PLAZO	-243,864.18	-243,864.18	0.00
2.02.03.	PREST. ACCIONISTAS Y CÔAS RELAC. LARGO PLAZO	-683,532.57	-683,532.57	0.00
2.02.04.	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	-400,516.20	-400,516.20	0.00
3.	PATRIMONIO NETO	-1,488,807.09	-297,916.09	-1,190,891.00
3.01.	CAPITAL SOCIAL	-1,411,789.00	-220,898.00	-1,190,891.00
3.01.01.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-550,800.00	-220,898.00	-329,902.00
3.01.01.03	PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	-183,144.00	-73,450.00	-109,694.00
3.01.01.04	JOSE LUIS ORTIZ	-183,831.00	-73,726.00	-110,105.00
3.01.01.05	DAVID URIBE REYES	-61,275.00	-24,574.00	-36,701.00
3.01.01.06	JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO	-61,275.00	-24,574.00	-36,701.00
3.01.01.07	MAURICIO DURANGO PEREZ	-61,275.00	-24,574.00	-36,701.00
3.01.04.	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURA CAPITALIZACION	-860,989.00	0.00	-860,989.00
3.01.04.03	PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	-286,283.00		-286,283
3.01.04.04	JOSE LUIS ORTIZ	-287,357.00		-287,357
3.01.04.05	DAVID URIBE REYES	-95,783.00		-95,783
3.01.04.06	JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO	-95,783.00		-95,783
3.01.04.07	MAURICIO DURANGO PEREZ	-95,783.00		-95,783
3.02.	RESERVAS	-2,581.66	-2,581.66	0.00
3.02.01	RESERVA LEGAL	-2,581.66	-2,581.66	0.00
3.03.	RESULTADOS	-74,436.43	-74,436.43	0.00
3.03.02.	(-) UTILIDAD/PERDIDA ACUM. EJERCICIOS ANTERIORES	275,327.50	275,327.50	0.00
3.03.03.	UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	-220,919.19	-220,919.19	0.00
3.03.04.	ADOPCION NIIFS POR PRIMERA VEZ	-128,844.74	-128,844.74	0.00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,079,691.54</b>	<b>2,888,800.54</b>	<b>1,190,891.00</b>
	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>4,079,691.54</b>	<b>2,888,800.54</b>	<b>1,190,891.00</b>

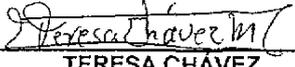
MARCIA TUTASI CARDENAS  
GERENTE GENERAL

TERESA CHÁVEZ  
CONTADORA GENERAL  
CPA MAT. 5899

**GLOBALPARTS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
 Desde 01/Ene/2013 Hasta 17/Dic/2013

	ACTIVO	2,888,800.54
01.	ACTIVO CORRIENTE	1,370,764.08
01.01.	DISPONIBLE	85,589.58
01.02.	EXIGIBLE	1,210,897.25
01.03.	REALIZABLE	0.00
01.04.	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	74,277.25
02.	ACTIVO FIJO	1,467,412.46
02.01.	ACTIVO FIJO TANGIBLE	1,467,412.46
02.01.	ACTIVO FIJO TANGIBLE	1,467,412.46
03.	OTROS ACTIVOS	50,624.00
03.01.	ACTIVO DIFERIDO	0.00
03.02.	ACTIVO LARGO PLAZO	50,624.00
	PASIVO	-2,590,884.45
01.	PASIVO CORRIENTE	-1,262,971.50
01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-834,342.63
01.01.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR LOCALES	-667,718.70
01.01.02.	CUENTAS POR PAGAR LOCALES	-166,623.93
01.02.	CTAS. Y DCTOS. POR PAGAR EXTERIOR	-28,690.68
01.03.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00
01.04.	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	-323,841.60
01.05.	OBLIGACIONES CON SRI	-16,174.72
01.06.	OBLIGACIONES CON EL IESS	565.00
01.07.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	-62,018.42
01.08.	OTROS PASIVOS CORRIENTES	1,531.55
02.	PASIVO LARGO PLAZO	-1,327,912.95
02.02.	OBLIGAC.INSTITUC.FINANCIERAS LARGO PLAZO	-243,864.18
02.03.	PREST.ACCIONISTAS Y CÔAS RELAC.LARGO PLAZO	-683,532.57
02.04.	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	-400,516.20
	PATRIMONIO NETO	-297,916.09
01.	CAPITAL SOCIAL	-220,898.00
01.01.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-220,898.00
01.01.03	PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	-73,450.00
01.01.04	JOSE LUIS ORTIZ	-73,726.00
01.01.05	DAVID URIBE REYES	-24,574.00
01.01.06	JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO	-24,574.00
01.01.07	MAURICIO DURANGO PEREZ	-24,574.00
01.04.	APORTES DE SOCIOS PARA FUTURA CAPITALIZACION	0.00
02.	RESERVAS	-2,581.66
02.01	RESERVA LEGAL	-2,581.66
03.	RESULTADOS	-74,436.43
03.02.	(-) UTILIDAD/PERDIDA ACUM. EJERCICIOS ANTERIORES	275,327.50
03.03.	UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	-220,919.19
03.04.	ADOPCION NIIFS POR PRIMERA VEZ	-128,844.74
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,888,800.54</b>
	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>2,888,800.54</b>

  
**MARCIA TUTASI C.**  
 GERENTE GENERAL

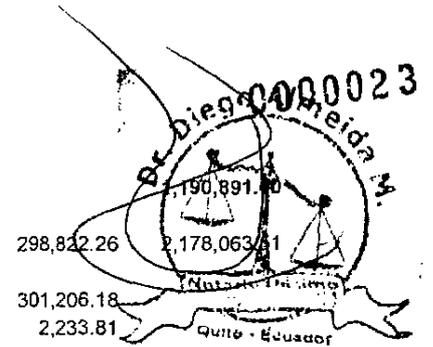
  
**TERESA CHÁVEZ**  
 CONTADORA GENERAL  
 CPA MAT. 6899

**ACTIVOS ESCINDIDOS  
ANEXO N° 1**

**ACTIVOS**

**ACTIVO FIJO**

CAMION RECOLECTOR CCL 138 - CHASIS: 9BW5B82U18R816677 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MODELO 26260 E/2008	298,822.26	
CAMION RECOLECTOR CCL 136 - CHASIS: 9BW5B82U18R800723 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MOTOR F1A013118	301,206.18	
CCL 136, CCL 138, CCL 144 Y LCL 403 REPUESTOS CAMIONES RUM	2,233.81	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MOTOR F1A018899	301,191.18	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - GRUPO COMPACTADOR	16,910.86	
CAMION RECOLECTOR CCL 136 - CHASIS: 9BW5B82U18R800723 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	34,397.95	
CAMION RECOLECTOR CCL 138 - CHASIS: 9BW5B82U18R816677 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	34,397.95	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	34,397.95	
18 CONTENEDORES DE 3.2 LT MARCA THEMAC ISLAS ECOLOGICOS	34,566.83	
CONTENEDORES 151	268,040.00	
CONTENEDORES 25	42,841.59	
CONTENEDORES 100	177,510.00	
CONTENEDORES 280 RUMIÑAHUI	392,100.72	
CONTENEDOR DE BASURA RUMIÑAHUI (1) (14-JUN-2011)	1,300.00	
35 CONTENEDORES RUMIÑAHUI	63,564.13	
CONTENEDORES 104	174,582.10	
<b>Depreciación acumulada de activos</b>		
CAMION RECOLECTOR CCL 138 - CHASIS: 9BW5B82U18R816677 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MODELO 26260 E/2008	-175,558.08	-987,172.51
CAMION RECOLECTOR CCL 136 - CHASIS: 9BW5B82U18R800723 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MOTOR F1A013118	-173,716.48	
CCL 136, CCL 138, CCL 144 Y LCL 403 REPUESTOS CAMIONES RUM	-1,168.99	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - CAMION COMPACTADOR CCL-120 MOTOR F1A018899	-173,707.83	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - GRUPO COMPACTADOR	-6,353.32	
CAMION RECOLECTOR CCL 136 - CHASIS: 9BW5B82U18R800723 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	-2,759.00	
CAMION RECOLECTOR CCL 138 - CHASIS: 9BW5B82U18R816677 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	-2,759.00	
CAMION RECOLECTOR CCL 144 - CHASIS: 9BW5B82U18R821345 - ACTIVO FIJO - KIT DE REPUESTOS THEMAC ANDINA	-2,759.00	
18 CONTENEDORES DE 3.2 LT MARCA THEMAC ISLAS ECOLOGICOS	-3,946.38	
CONTENEDORES 151	-121,437.01	
CONTENEDORES 25	-12,876.28	
CONTENEDORES 100	-80,421.89	
CONTENEDORES 280 RUMIÑAHUI	-164,246.63	
CONTENEDOR DE BASURA RUMIÑAHUI (1) (14-JUN-2011)	-331.14	
35 CONTENEDORES RUMIÑAHUI	-12,659.86	
CONTENEDORES 104	-52,471.62	



María Tutasi Cárdenas  
GERENTE GENERAL

*Teresa Chavez*  
Teresa Chavez  
CONTADORA GENERAL  
CPA MAT. 6899



0000024



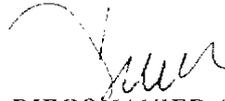
Los derechos del Contador Público y Bachiller están establecidos en la Ley de Contadores publicada en Registro Oficial No. 157 del 10 de noviembre de 1966 y sus funciones están dispuestas en el Art. 5 y Art. 6 de la misma ley. Su responsabilidad ante la Autoridad Tributaria está establecida en el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 37 del reglamento de la misma Ley.

Dirección: PS JUAN GALIMDES OE 224 PICHINCHA  
QUITO  
Ruc del Contador: 1702892215001 Teléfono: 2652282  
Beneficiario Páiza: KARINA FIDALGO  
Correo: tcheroic@imgroup.com.ec

Fecha de Emisión: 05 Junio 2012  
Fecha de Caducidad: 31 Diciembre 2012

Firma del: *Tersul Tinoco* años de Historia  
Socio:

Se otorgó ante el Suscrito **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO  
Décimo del Cantón Quito, y, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**,  
Debidamente sellada y firmada, en Quito el día 18 de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE.



**DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE (E) DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938 de 13 de marzo de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 17, 18 y 19 de marzo de 2014, un extracto de la escritura pública de escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma subsistirá jurídicamente y continuará realizando las actividades inherentes a su objeto social; y, que se escinde para dar lugar a la creación de la compañía denominada GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; la disminución del capital suscrito por efecto de la escisión; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma del Estatuto Social de la compañía GLOBALPARTS S.A. que se escinde, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

000025

CERTIFICO.-

Quito, abril 1 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mjm  
Exp. 152331  
T. 01.1.14.000036

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GLOBALPARTS S.A., celebrada el 18 de DICIEMBRE de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938 del 13 de marzo de 2014, tomé nota de la Aprobación de los requerimientos de la Compañía antes mencionada- Quito, 3 de abril de 2014.- J.A.

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A., de 01 de Septiembre de 2004, de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938, de 13 de Marzo de 2014, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual en su artículo primero se aprueba la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que subsistirá jurídicamente y continuará realizando las mismas actividades inherentes a su objeto social; y, que se escinde para dar lugar a la creación de la compañía denominada GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; la disminución del capital suscrito por efecto de la escisión de USD \$. 550.800,00 a USD \$. 220.898,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 441.796,00; y, la reforma del Estatuto Social de la compañía GLOBALPARTS S.A. que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito.-

0000026

QUITO, A 03 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,



  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 20893

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	12446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1199
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712404456	TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGELES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	18/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938
FECHA RESOLUCIÓN:	13/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBALPARTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



# Registro Mercantil de Quito



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	441796,00
Cuantía	329902,00
Capital	220898,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, TOMO: 135.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

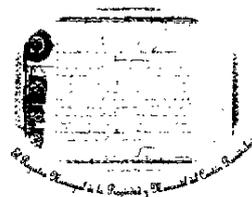
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 PARRAL DE VILLAROEEL



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.  
Quito, a

27 ABRIL 2014  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DECIMO





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A, otorgada el diez y ocho de diciembre del dos mil trece, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Décima del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de trece de marzo del dos mil catorce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.351

Miércoles, 23 de abril del 2014, 14:48:08

**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON RUMIÑAHUI**  
*Heredia*  
LA REGISTRADORA SUBROGANTE  
Dra. María Dolores Heredia Sandoval

Responsable.-  JAIME SALAZAR     Dr. ANDRES VELASCO     Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2013, que contiene la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; disminución del capital suscrito por efecto de la escisión; fijación de nuevo capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía que se escinde;

0000028

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorandos Nos. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14.0195 y SC-IRQDRICAI-SIC-14-265 de 19 de febrero y 10 de marzo de 2014, respectivamente; y, la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.821 de 12 de marzo de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que subsistirá jurídicamente y continuará realizando las actividades inherentes a su objeto social; y, que se escinde para dar lugar a la creación de la compañía denominada GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; la disminución del capital suscrito por efecto de la escisión de USD \$ 550.800,00 a USD \$ 220.898,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 441.796,00; y, la reforma del Estatuto Social de la compañía GLOBALPARTS S.A. que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la constitución de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., que se crea con domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; y, nace a la vida jurídica como consecuencia de la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A. La compañía que se constituye tendrá un capital social de USD \$ 329.902,00 y se registrará por su propio Estatuto Social, el cual se encuentra incorporado en la escritura pública de escisión otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía que se escinde, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía GLOBALPARTS S.A., presenten su petición

*Q/14*

*[Handwritten signature]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la misma, para su correspondiente trámite en los términos señalados en los artículos 87, 88, 89 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y dispondrá el archivo de la misma y de sus documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía que se escinde; GLOBALPARTS S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, en lo atinente a la escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A., la disminución del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de su Estatuto Social y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía GLOBALPARTS S.A., que se escinde; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución respecto de la constitución de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., creada por efecto de la escisión; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de marzo de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 152331  
Tr. 01.1.14.000036

RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibió el deviniente.

Quito, a

2014  
Dr. Diego Almeida M.   
NOTARIO DÉCIMO



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN; DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A. QUE SE ESCINDE

1. ANTECEDENTES.- La compañía GLOBALPARTS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de septiembre de 2004 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A.; creación de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. como consecuencia de la escisión; disminución del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía que se escinde, fue otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938 de 13 de marzo de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora MARCIA DE LOS ANGELES TUTASI CARDENAS, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GLOBALPARTS S.A., que se escinde.
4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938 de 13 de marzo de 2014 aprobó la ESCISIÓN de la compañía GLOBALPARTS S.A.; la creación como consecuencia de la escisión de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; la disminución del capital suscrito de la compañía GLOBALPARTS S.A. por efecto de la escisión en USD \$ 329.902,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 441.798,00 y la reforma de su Estatuto Social. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, para fines de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital en la compañía que se escinde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la ESCISIÓN de la compañía GLOBALPARTS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito; la creación por efecto de la escisión, de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., con domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; la disminución del capital suscrito y la fijación de nuevo capital autorizado en la compañía que se escinde, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía GLOBALPARTS S.A., puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuera notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: GLOBALPARTS S.A.**

1. PLAZO DE DURACIÓN: Hasta el 24 de septiembre de 2054.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
3. CAPITAL: El capital autorizado es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 441.798,00). El capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD\$ 220.898,00), dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- Prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de líquidos; y la recolección, transporte, barrido, disposición final; almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios...
5. La compañía es administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General ejerce la representación legal de la sociedad.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. QUE SE CREA POR EFECTO DE LA ESCISIÓN**

1. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de su creación en el Registro Mercantil.
2. DOMICILIO.- El domicilio es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
3. CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD 329.902,00), dividido en TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DOS (329.902) acciones ordinarias, nominativas y negociables, del valor nominal de un dólar cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- a) La prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de líquidos; y, la recolección, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además de todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de marzo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC78738



0000030



**RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.**

Quito, a

25 ABR 2014

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO





RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

25 ABR 2014

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SONOTECH CIA LTDA. EN SOCIEDAD ANÓNIMA; CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN POR SONORIZACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A.; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SONOTECH CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2006.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene la transformación de la compañía SONOTECH CIA. LTDA. en sociedad anónima; el cambio de su denominación por SONORIZACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A.; la modificación del objeto social; la prórroga del plazo de duración; el aumento del capital en USD\$ 19.600,00; la fijación de capital autorizado en USD\$ 40.000,00; y, la adopción de nuevo Estatuto Social, fue otorgada el 11 de julio de 2013 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.14.000898 de 11 de marzo de 2014.

3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora KARMY VIOLETA AREVALO VIZCAINO en su calidad de GERENTE de la compañía SONOTECH CIA. LTDA.

4. TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000898 de 11 de marzo de 2014 de 11 de marzo de 2014 aprobó entre otros actos societarios, la transformación de la compañía SONOTECH CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, en sociedad anónima y el cambio de su denominación por SONORIZACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía SONOTECH CIA. LTDA. por SONORIZACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A., al transformarse en sociedad anónima; con el fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA SONOTECH CIA. LTDA. AL TRANSFORMARSE EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA SONORIZACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

2. PLAZO DE DURACIÓN: Cien años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.

3. CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.000). El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1) cada una.

4. OBJETO: El objeto social de la compañía consiste en: UNO.- Diseño, fabricación, ensamble, producción e instalación de todo tipo de instrumentos de iluminación, sonido, video, domótica, integración de sistemas, sistemas de ahorro energético, sistemas de ventilación y aire acondicionado, estructuras metálicas, escenarios, tarimas, decoraciones, gigantografías, artículos promocionales y publicitarios; DOS.- Provisión e instalación de sistemas de tramoya para teatros, auditorios, centros de convenciones, centros educativos, puertos y aeropuertos, edificaciones públicas y privadas; TRES.- Provisión e instalación de tarimas, estructuras metálicas, conchas acústicas, butacas, domos y elevadores de orquesta; CUATRO.- Provisión e instalación de todo tipo de sistemas de audio, acondicionamiento acústico, sistemas de reducción, mitigación y aislamiento de ruido ambiental, iluminación, video, vestimenta teatral y accesorios teatrales; CINCO.- Provisión e instalación de todo tipo de sistemas de video, audiovisuales y multimedia. SEIS.- Provisión e instalación de todo tipo de pistas de baile, toldos, decoración, escenografías; ....

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será administrada por un Presidente y un Gerente General. El Gerente General ejercerá la representación legal

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN; DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A. QUE SE ESCINDE

1. ANTECEDENTES.- La compañía GLOBALPARTS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de septiembre de 2004 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de la compañía GLOBALPARTS S.A.; creación de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. como consecuencia de la escisión; disminución del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía que se escinde, fue otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000838 de 13 de marzo de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora MARCIA DE LOS ANGELES TUTASI CARDENAS, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GLOBALPARTS S.A., que se escinde.

4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000838 de 13 de marzo de 2014 aprobó la ESCISIÓN de la compañía GLOBALPARTS S.A.; la creación como consecuencia de la escisión de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.; la disminución del capital suscrito de la compañía GLOBALPARTS S.A. por efecto de la escisión en USD \$ 328.902,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 441.796,00 y la reforma de su Estatuto Social. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, para fines de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital en la compañía que se escinde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la ESCISIÓN de la compañía GLOBALPARTS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito; la creación por efecto de la escisión, de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., con domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; la disminución del capital suscrito y la fijación de nuevo capital autorizado en la compañía que se escinde, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía GLOBALPARTS S.A., puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: GLOBALPARTS S.A.

1. PLAZO DE DURACIÓN: Hasta el 24 de septiembre de 2054.

2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

3. CAPITAL: El capital autorizado es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 441.796,00). El capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 220.898,00), dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un DÓLAR cada una.

4. OBJETO SOCIAL.- Prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de líquidos; y la recolección, transporte, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios...

5. La compañía es administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General ejerce la representación legal de la sociedad.

DATOS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A. QUE SE CREA POR EFECTO DE LA ESCISIÓN

1. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de su creación en el Registro Mercantil.

2. DOMICILIO.- El domicilio es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

3. CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 329.902,00), dividido en TRESCIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DOS (329.902) acciones ordinarias, nominativas y negociables, del valor nominal de un dólar cada una.

4. OBJETO SOCIAL.- a) La prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de líquidos; y la recolección, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además de todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios...

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de marzo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC061274



0000031

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

25 ABR 2014

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO



--- **ZON:** A petición del Abogado Álvaro Cárdenas Zambonino, con matrícula profesional número diez y siete dos mil diez dos veintisiete del Foro de Abogados; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 39 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Cuarta copia Certificada de la escritura de ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GLOBALPARTS S.A., inscripciones de los Registros Mercantiles de Quito y Rumíñahui, y Compulsas de sus Publicaciones.- Quito 25 de ABRIL de 2014.- J.A.

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

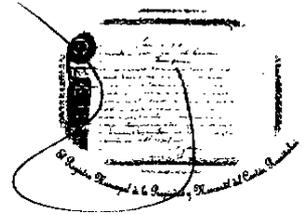
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a VEINTE Y CINCO de ABRIL del año dos mil catorce.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

0000029

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000938, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de trece de marzo del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCION de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.351

Miércoles, 23 de abril del 2014, 14:48:08



**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON RUMIÑAHUI**

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

Responsable.-  JAIME SALAZAR     Dr. ANDRÉS VELASCO     Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de inscripción**

Con fecha 23 de abril del 2014, repertorio No. 351, se encuentra inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., con domicilio en la ciudad de Sangolqui, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Sangolqui, 23 de abril del 2014 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

*Maria Dolores Heredia Sandoval*

LA REGISTRADORA SUBROGANTE  
**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

Responsable - *Jaime Salazar*    Dr. *Andrés Velasco*    Dra. *María Dolores Heredia*

Nota. Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*[Large handwritten signature]*